

Carmen Perona
Abogada de CC.OO.

Jubilado en Secundaria pero no en Universidad

Un profesor asociado (profesor de Secundaria) que se jubila en su actividad principal voluntariamente ¿puede seguir siendo profesor asociado o contratado laboral del Departamento de la Universidad?

F.E.F. Vigo

En la Disposición Transitoria Quinta de la LOU se establece que “quienes, a la entrada en vigor de esta ley se hallen contratados como profesores asociados y se jubilen en su actividad principal, podrán renovar su contrato con arreglo a la legislación y seguir como tales, sin que su permanencia en dicha situación pueda prolongarse más de cuatro años desde la entrada en vigor de la LOU”.

El artículo 33.1 del Real Decreto Legislativo 670/87 señala la incompatibilidad entre la percepción de pensión de jubilación y el desempeño de un puesto de trabajo con el sector público.

Pero, además, si se jubila voluntariamente, pierde el principal elemento de su contratación: tener otra actividad permanente, por lo que no cumpliría con los requisitos establecidos en la LOU para ser profesor asociado. Y finalmente, a tenor de la Disposición Transitoria Quinta, el plazo de la prórroga de su contrato terminaría en el año 2006.